



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0118-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2019

**VISTO**, el oficio N° 216-2019/P-CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 025-2019 de fecha 19 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2019/CO-UNCA de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* que consta de diecisiete (17) títulos, (27) capítulos, doscientos cinco (205) artículos, seis (06) disposiciones transitorias, una (1) disposición final y una disposición complementaria derogatoria;

Que, la Universidad Nacional *Ciro Alegría* actualmente tiene como objetivo principal obtener el licenciamiento institucional, por lo que, a fin de cumplir con las condiciones básicas de calidad y sus correspondientes indicadores, surge la necesidad de fortalecer la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220. Bajo este contexto, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, a través del oficio N° 216-2019/P-CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2019, remitió la propuesta del Estatuto de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* actualizado, para ser revisado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora; precisando que la adecuación del Estatuto han participado





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0118-2019/CO-UNCA

las autoridades, funcionarios y docentes de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 025-2019 de fecha 19 de julio de 2019, se acordó por unanimidad DEJAR SIN EFECTO el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 062-2019-CO-UNCA de fecha 15 de abril de 2019 y Aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría propuesto por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, a través del oficio N° 216-2019/P-CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2019; que consta de: veintiún (21) Títulos, doscientos veinte (220) Artículos, seis (06) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 22 de Julio de 2019 hasta 26 de julio de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, TUO de la Ley N° 27444, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2019/CO-UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 062-2019-CO-UNCA de fecha 15 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, que consta de: veintiún (21) Títulos, doscientos veinte (220) Artículos, seis (06) Disposiciones Transitorias; una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRÓ ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Janet Torres Arce  
SECRETARIA GENERAL

